



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 30762-2023-CG/GRMD-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU
IÑAPARI - TAHUAMANU - MADRE DE DIOS

**“PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN
EL CONTEXTO DE LOS FENÓMENOS NATURALES
CLIMATOLÓGICOS PRESENTES EN EL AÑO 2023 - PROCESO
DE GESTIÓN REACTIVA: PREPARACIÓN”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 28 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

TAMBOPATA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 30762-2023-CG/GRMD-SOO

**“PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CONTEXTO DE LOS
FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS PRESENTES EN EL AÑO 2023 -
PROCESO DE GESTIÓN REACTIVA: PREPARACIÓN”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	7
IV. CONCLUSIÓN	8
V. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 30762-2023-CG/GRMD-SOO

“PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CONTEXTO DE LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS PRESENTES EN EL AÑO 2023 - PROCESO DE GESTIÓN REACTIVA: PREPARACIÓN”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios responsable de la Orientación de Oficio, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L482-2023-173, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a las actividades de preparación del proceso de gestión reactiva desarrolladas por la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, en adelante la “entidad”, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionados con el proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO CUENTA CON BASE DE DATOS SOBRE ESCENARIOS DE RIESGOS DE DESASTRES, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA NORMATIVA APLICABLE; PONIENDO EN RIESGO EL MONITOREO Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE LA OCURRENCIA DE UN DESASTRE INMINENTE

El 28 de diciembre de 2023, la comisión de control realizó la aplicación del “Formato n.° 01: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación” en la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, a la servidora Mery Ríos Bardales, apoyo de Defensa Civil; advirtiéndose que la referida entidad no cuenta con una base de datos de estudios de suelos, estimaciones de riesgos, inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, entre otras, ante posibles escenarios de riesgo de desastres; así como tampoco, ha realizado otras actividades relacionadas a la construcción de escenarios de riesgos y el respectivo monitoreo ante posibles ocurrencias de riesgo de desastres, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva y Lineamientos para la Implementación del Proceso de Preparación y Formulación de Planes de Preparación en los tres Niveles de Gobierno.

Por lo tanto, de lo expuesto se advierte contravención a la normativa siguiente:

- **Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva, aprobado con Resolución Ministerial n.° 185-2015-PCM de 7 de agosto de 2015.**

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1.1 Proceso de Preparación

(...)

C. Desarrollo de capacidades para la Respuesta

Se sustenta en base a un diagnóstico de las capacidades y recursos existentes, y se desarrolla tomando en cuenta, entre otros:



1. Capacidades Humanas

A través de Programas de Educación Comunitaria que involucran, actividades académicas orientadas a la adquisición de conocimientos, desarrollo de capacidades y actitudes de los integrantes de los Grupos de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, Plataformas de Defensa Civil, profesionales, técnicos y ciudadanía en general.

Incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en la curricula de Educación Básica Regular, Educación Superior (pregrado, post título y postgrado).

2. Capacidades Organizacionales

Organización, funcionamiento y fortalecimiento de los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, y Plataforma de Defensa Civil, Organización, implementación y fortalecimiento de los Centros de Operaciones de Emergencia. Organización, Implementación y fortalecimiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación.

3. Capacidades Técnicas y de investigación

Establecimiento de programas técnicos y de investigación en coordinación con las universidades y entidades técnico científicas Fomento del interés por la Gestión Reactiva en profesionales y técnicos de los tres niveles de gobierno.

- **Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno, aprobado con la Resolución Ministerial n.º 050-2020-PCM, de 13 de febrero de 2020.**

“5.2 Articulación del Proceso de Preparación con las Procesos de Respuesta y Rehabilitación.

(...)

a) Preparación para la respuesta

(...)

3. Desarrollo de Capacidades para la Respuesta: desarrollar acciones que conlleven a identificar, obtener, fortalecer o mantener, según corresponda, capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación, así como equipamiento, para la ejecución de acciones relacionadas al análisis operacional, salud, comunicaciones, búsqueda y salvamento, logística en la repuesta, movilización, asistencia humanitaria, y conducción y coordinación de operaciones de respuesta por parte de las entidades del SINAGERD, incluido capacidades relacionadas a la autoayuda por parte de la población.”

- **Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 180- 2013- PCM de 10 de julio de 2013.**

“VI. Disposiciones Generales

(...)

6.2.1 Funciones de la Plataforma de Defensa Civil

(...)

e) Las plataformas de Defensa Civil se reunirán como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, desarrollando principalmente:

(...)

Contribución para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas, y de investigación a nivel regional y local.

(...)”

Los hechos expuestos, ponen en riesgo el monitoreo y la capacidad de respuesta ante la ocurrencia de un inminente desastre en la provincia de Tahuamanu.



2. LA ENTIDAD NO CUENTA CON VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN; ASIMISMO, NO CUENTAN CON TODOS LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA, LIMITANDO EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA FRENTE A POSIBLES DESASTRES

El 28 de diciembre de 2023, la comisión de control realizó la aplicación del "Formato n.º 01: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación" en la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, a la servidora Mery Rios Bardales, apoyo de Defensa Civil; advirtiéndose que la entidad no cuenta con voluntariado en emergencias, mismo que se refleja en la respuesta del ítem n.º 9 del referido formato.

Al respecto, resulta importante mencionar que el referido voluntariado en emergencia es un mecanismo de la gestión reactiva del riesgo de desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación y se ejercen bajo conducción y liderazgo de la autoridad competente de la gestión de riesgos de desastres.

Por otro lado, al realizarle la pregunta del ítem n.º 35, relacionada a los recursos para la atención de emergencia por parte de la entidad, la referida servidora, señaló que la entidad no cuenta con equipos de comunicación, vehículos para el transporte de ayuda humanitaria, equipos para búsqueda y rescate, dotación de infraestructura (local y equipamiento) para los Centros de Operaciones de Emergencia, así como, polígonos de entrenamiento para búsqueda y rescate.

De lo expuesto anteriormente, se advierte que, la entidad no cuenta con los recursos para la atención de emergencia, limitando el fortalecimiento de las capacidades de respuesta frente a posibles desastres, situación que pondría en riesgo las acciones de preparación y reducción de riesgos ante posibles desastres ocasionados por fenómenos climatológicos.

Por lo tanto, de lo expuesto se advierte contravención a la normativa siguiente:

- **Resolución Ministerial n.º 187-2015-PCM que aprueba los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER", publicado el 13 de agosto de 2015.**

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.1 Del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación General

El Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación General se desarrolla en toda labor o actividad sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual, requiere de conocimientos, desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes para el apoyo en actividades generales de Gestión Reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres, tales como:

- Acciones de preparación para emergencias y desastres
- Gestión de albergues
- Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN
- Colaboración en los Centros de Operaciones de Emergencia – COE
- Restablecimiento de servicios públicos, entre otros.

(...)

6.12 Funciones y responsabilidades de las instituciones receptoras que albergan voluntarios/as

(...)

- c) *Impartir capacitación adecuada a los/as voluntarios/as.*

(...)"



- Resolución Ministerial n.º 185-2015-PCM que aprueba los “Lineamientos para la implementación de los procesos de la gestión reactiva”, publicado el 11 de agosto de 2015.

“(…)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS

6.1.1 Proceso de Preparación

“(…)

D. Gestión de Recursos para la Respuesta

Conjunto de bienes e infraestructura necesaria para responder a emergencias y desastres, tomando en cuenta fondos públicos, movilización nacional y cooperación internacional. Se inicia en base a un diagnóstico de los recursos existentes y debe prever y ejecutarse mediante:

“(…)

- *La adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria, equipos de comunicación, equipos de alerta temprana, vehículos para el transporte de la ayuda humanitaria, equipos de búsqueda y rescate.*

“(…)

- *Polígonos de entrenamiento para búsqueda y rescate.*

“(…)”

La situación expuesta, limita el fortalecimiento de las capacidades de respuesta frente a posibles desastres, al no contar la entidad con voluntariado en emergencias y rehabilitación, vehículos para el transporte de ayuda humanitaria, equipos para búsqueda y rescate, dotación de infraestructura (local y equipamiento) para los Centros de Operaciones de Emergencia, así como, polígonos de entrenamiento para búsqueda y rescate.

3. LA ENTIDAD NO HA INCORPORADO ACCIONES Y/O EJECUCIÓN DE SIMULACIONES EN EL PLAN DE TRABAJO DEL EQUIPO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, LIMITANDO EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA DE LA POBLACIÓN

La comisión de control, mediante la aplicación del “Formato n.º 01: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación” de 28 de diciembre de 2023, a Mery Ríos Bardales, apoyo de Defensa Civil de la entidad, se advirtió que ésta no ha incorporado acciones de simulación en su plan de trabajo del grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastre y plataforma de Defensa Civil, pese a que la referida servidora indicó que sí; sin embargo, no adjuntó sustento de ello.

Por lo tanto, de lo expuesto se advierte contravención a la normativa siguiente:

- Directiva n.º D000001-2022-INDECI-SEC GRAL, denominada “Organización, ejecución y evaluación de los ejercicios de simulaciones por sismo seguido de tsunami y de simulaciones regionales multipeligro para los años 2022 – 2024”, aprobada mediante la Resolución Jefatural n.º D000034-2022-INDECI-JEF INDECI, de 16 de marzo de 2022.

“8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

“(…)

8.3. Gobiernos Locales

8.3.1. Incorpora las acciones de organización y ejecución de la simulación en el Plan de Trabajo de su GTGRD y PDC.

“(…)”

Resolución Ministerial n.º 013-2022-PCM que aprueban la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024 de 18 de enero de 2022

“Artículo 2: Obligatoriedad de la participación en la ejecución de simulacros y simulaciones



La participación en la ejecución de los simulacros y simulaciones, aprobada en el artículo precedente, es de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias; debiendo observar las disposiciones normativas vigentes emitidas en el marco del Estado de Emergencia Nacional por las graves consecuencias que afectan la vida de las personas a consecuencia del brote de la COVID-19 y de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la COVID-19, cuando corresponda.”

La situación expuesta limita el fortalecimiento de las capacidades de respuesta a la población de la provincia de Tahuamanu.

4. LA ENTIDAD NO HA INCORPORADO ACCIONES DE ORGANIZACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL SIMULACRO EN EL PLAN DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL; ASIMISMO, NO HA IDENTIFICADO ZONAS DE ALTO RIESGO NI RUTAS DE EVACUACIÓN, TAMPOCO HA CONFORMADO EQUIPO DE SUPERVISIÓN DE SIMULACRO, SITUACIÓN QUE LIMITA LA ADECUADA PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE DESASTRES EN LA PROVINCIA

De la aplicación del “Formato n.º 1: Gestión de Reactiva – Proceso de Preparación” de 28 de diciembre de 2023, se advirtió que la entidad no ha incorporado acciones de ejecución de simulacro en su plan de trabajo del GTGRD y PDC; asimismo no han identificado rutas de evacuación ni las zonas de riesgo; como tampoco ha conformado el equipo de supervisión, y en consecuencia no ha realizado ninguna capacitación de simulacro, pese a que Mery Rios Bardales, apoyo de de Defensa Civil, indicó que sí; sin embargo, no adjuntó sustento de ello.

Por lo tanto, de lo expuesto se advierte contravención a la normativa siguiente:

- **Directiva n.º D000002-2022-INDECI-SEC GRAL**, denominada “Organización, ejecución y evaluación de simulacros nacionales multipeligro para los años 2022-2024”, aprobada mediante la Resolución Jefatural n.º D000058-2022-INDECI-JEF INDECI, de 9 de mayo de 2022.

“1. Finalidad

Fortalecer las capacidades de respuesta de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y de preparación de la población en general ante emergencias y desastres mediante la ejecución de simulacros nacionales multipeligro, con carácter inclusivo y enfoque de género e intercultural.

(...)

6. Disposiciones Específicas

(...)

6.3. Gobiernos Locales

(...)

6.3.1. Incorpora los ejercicios en el plan anual de trabajo del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) local y Plataforma de Defensa Civil (PDC) local.

6.3.2 Organiza, ejecuta y evalúa los simulacros nacionales multipeligro a nivel local, de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.10, 5.11 y 5.12.

6.3.3. Realiza las coordinaciones con los integrantes de su Plataforma de Defensa Civil para promover su participación efectiva en los ejercicios de Simulacro Nacional Multipeligro.

6.3.4. Desarrolla campañas de comunicación y sensibilización entre la población de su jurisdicción, sus colaboradores, entidades públicas y privadas en su jurisdicción promoviendo su participación en el simulacro.

6.3.8. Coordina con su Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), la participación de las personas con discapacidad en el simulacro. Asimismo, coordina con las



organizaciones sociales su participación y la difusión del ejercicio y con el MINCUL la participación de las organizaciones de pueblos indígenas, si corresponde.

6.3.9. Conformar el equipo de supervisión y evaluación del simulacro, designando evaluadores, quienes proporcionan información para el Informe Final de evaluación del ejercicio.

(...)"

- Resolución Ministerial n.º 013-2022-PCM que aprueban la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024 de 18 de enero de 2022.

"Artículo 2: Obligatoriedad de la participación en la ejecución de simulacros y simulaciones
La participación en la ejecución de los simulacros y simulaciones, aprobada en el artículo precedente, es de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias; debiendo observar las disposiciones normativas vigentes emitidas en el marco del Estado de Emergencia Nacional por las graves consecuencias que afectan la vida de las personas a consecuencia del brote de la COVID-19 y de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la COVID-19, cuando corresponda."

La situación expuesta limita la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres en la provincia de Tahuamanu.

5. LA ENTIDAD NO CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN NI FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL (COEL); LO CUAL PONE EN RIESGO LA OPORTUNA E INMEDIATA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA ANTE UNA POSIBLE EMERGENCIA POR DESASTRE NATURAL EN LA PROVINCIA

De la aplicación del "Formato n.º 1: Gestión de Reactiva – Proceso de Preparación" de 28 de diciembre de 2023, se advirtió que la entidad no tiene conformado su Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL), conforme lo señalado por la servidora Mery Rios Bardales, apoyo de Defensa Civil de la entidad, así como tampoco cuenta con la infraestructura ni equipamiento necesario para su funcionamiento, módulos de operaciones.

Por lo tanto, de lo expuesto se advierte contravención a la normativa siguiente:

- Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicado el de 26 de mayo de 2011

(...)

CAPITULO IV

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

Artículo 50.- Definición

50.1 Los Centros de Operaciones de Emergencia - COE - son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

Artículo 51.- Mecanismo de constitución y funcionamiento de Centros Regionales y Locales de Operaciones de Emergencia

51.1 Los presidentes regionales y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI.



51.2 Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) contarán con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI.

51.3 Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) estarán conformados por:

- a. El presidente Regional o el Alcalde, respectivamente.
- b. Los directores y funcionarios de las áreas operacionales que sean determinadas en la normativa estándar generada por INDECI.
- c. Representantes de las Fuerzas Armadas
- d. La Cruz Roja Peruana y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- e. La Policía Nacional del Perú.

51.4 Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia el manejo de situaciones de emergencia. El coordinador será nombrado por el Presidente Regional o Alcalde respectivo.

(...)"

- Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centro de Operación de Emergencia – COE, aprobado con la Resolución Ministerial n.º 258-2021-PCM de 4 de noviembre de 2021.

"(...)

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DE LA ORGANIZACIÓN

5.1.1 Los COE cuentan con una estructura funcional que consideran áreas, las cuales esta conformadas por puestos y módulos, para la coordinación, monitoreo y procesamiento de información de acuerdo al nivel de gobierno:

5.1.1.1 Jefe del COE

Es la máxima autoridad de la entidad responsable de instituir Centros de Operaciones de Emergencia (COE) en los tres niveles de gobierno, según detalle:

(...).

- Los alcaldes, para los Centros de Operaciones de Emergencia Locales (COEL) (provinciales y distritales).

(...)

La situación expuesta, referida a la falta de infraestructura y equipamiento necesario para el funcionamiento del COEL de la entidad, pone en riesgo la implementación de acciones de prevención del riesgo de desastres y vulnerabilidad en la provincia de Tahuamanu, lo cual limita la oportuna e inmediata atención de la eventual población afectada ante una posible emergencia.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al "Proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023 - Proceso de gestión reactiva: Preparación", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.



IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al “Proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023 - Proceso de gestión reactiva: Preparación”, se advirtió cinco (5) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de la gestión del riesgo de desastres, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene cinco (5) situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio al proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023 - Proceso de gestión reactiva: Preparación, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de la gestión del riesgo de desastres.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tambopata, 29 de diciembre de 2023.



Artimia Villafuerte Amasifuen
Integrante de la Comisión de Control



Pedro Alexander De La Peña Alvarez
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control de Madre de Dios

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA ENTIDAD NO CUENTA CON BASE DE DATOS SOBRE ESCENARIOS DE RIESGOS DE DESASTRES, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA NORMATIVA APLICABLE; PONIENDO EN RIESGO EL MONITOREO Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE LA OCURRENCIA DE UN DESASTRE INMINENTE

N°	Documento
1	Formato 1: Gestión reactiva - Proceso de preparación de 28 de diciembre de 2023

2. LA ENTIDAD NO CUENTA CON VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN; ASIMISMO, NO CUENTAN CON TODOS LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA, LIMITANDO EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA FRENTE A POSIBLES DESASTRES

N°	Documento
1	Formato 1: Gestión reactiva - Proceso de preparación de 28 de diciembre de 2023

3. LA ENTIDAD NO HA INCORPORADO ACCIONES Y/O EJECUCIÓN DE SIMULACIONES EN EL PLAN DE TRABAJO DEL EQUIPO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, LIMITANDO EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA DE LA POBLACIÓN

N°	Documento
1	Formato 1: Gestión reactiva - Proceso de preparación de 28 de diciembre de 2023

4. LA ENTIDAD NO HA INCORPORADO ACCIONES DE ORGANIZACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL SIMULACRO EN EL PLAN DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL; ASIMISMO, NO HA IDENTIFICADO ZONAS DE ALTO RIESGO NI RUTAS DE EVACUACIÓN, TAMPOCO HA CONFORMADO EQUIPO DE SUPERVISIÓN DE SIMULACRO, SITUACIÓN QUE LIMITA LA ADECUADA PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE DESASTRES EN LA PROVINCIA

N°	Documento
1	Formato 1: Gestión reactiva - Proceso de preparación de 28 de diciembre de 2023

5. LA ENTIDAD NO CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN NI FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL (COEL); LO CUAL PONE EN RIESGO LA OPORTUNA E INMEDIATA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA ANTE UNA POSIBLE EMERGENCIA POR DESASTRE NATURAL EN LA PROVINCIA

N°	Documento
1	Formato 1: Gestión reactiva - Proceso de preparación de 28 de diciembre de 2023





39L48220230001355



Formación digitalmente por DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro Alexander FRAU 201133/8672 scd Motivo: Diferenciación del documento Fecha: 2012/2023/1805581-08:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Tambopata, 29 de Diciembre de 2023
OFICIO N° 001355-2023-CG/GRMD

Señor
Ruben Dario Copa Alarcon
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Tahuamanu
Av. Brasil S/N
Madre de Dios/Tahuamanu/Iñapari

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
RECEPCIONADO

04 ENE 2024

REG. N°: 008 23

HORA: 10:33 FIRMA: [Firma]

LA RECEPCION DEL DOCUMENTO
NO SIGNIFICA CONFORMIDAD

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 30762-2023-CG/GRMD-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023 - Proceso de gestión reactiva: Preparación" comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 30762-2023-CG/GRMD-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
Pedro Alexander De La Peña Alvarez
Gerente Regional de Control | Gerencia Regional
de Control de Madre de Dios
Contraloría General de la República

(PDA/ava)

Nro. Emisión: 06931 (L482 - 2023) Elab:(U62872 - L482)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SADVIRB**

